



Veinte maravedis.

79

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.**

Calderon Secretario maior de este Ayuntamiento, para volutar en los tribunales, que combenga, y sea la real piedad la absoluta remision se los referidos, y demas devitos atrasados; y quando lugar no aia, para que los queda transigra en las cantidades, y forma, que tenga por combeniente; En esta conformidad se otorgo asi =
Sea notorio, como los Consejo, Justicia, y Regim. se esta
M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, juntos en la sala Capitulax, como lo auemos de uso, y costumbre para conferir, y resolver quanto sea conduzente al seruirio de ambas Magestades, y utilidad de este vezindario; es a saber: D. Diego Manuel Mesia, y Barnuevo, Intendente Corregidor de ella, y su Provincia, D. Fran. Rocamora, D. Agtoval de Lison, Don Joseph de la Calle, D. Fran. Thomas Montiso, D. Rafael de Lison, D. Diego Lareja, y D. Gaspar de Pina, Regidores, por nos, y en nombre de los demas, por quienes prestamos voz, y caucion de voto, de que estaxan, y pasaxan por lo que aqui se contendra, vo expresa obligacion, que hizieron de los propios, y rentas de esta Ciudad, en su nombre; Dixeran: ve ha despachado audiencia para cobrar de ella diferentes cantidades remissas, procedidos de alcances, y resultas del producto del papel sellado, de varios años, y tambien de otros efectos, que por menor constaxan de las certificaciones, y Despacho librado a este fin; En atencion a ver preciso practicar varias diligencias para manifestar la indemnidad de otros devitos, por lo respectivo a este Ayuntamiento; Desde luego, por el presente, otorgamos, que damos o todo nuestro poder cumplido, tan bastante como por derecho se requiere, y es necesario, al D. Juan Fran. Carrillo de Albornoz, Regidor perpetuo de esta Sta Ciudad, ya D. Pedro Faxardo Calderon, nro Secretario maior de Cavildo, resi-

Podex.